

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAPlan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**La Rioja**

RESOLUCIÓN

Número: 2400**Expediente:** 12-7-9.02-0098/2025**Ref.:** SGOA;brj

Resolución de adjudicación

ANTECEDENTES

1. La Resolución 1889/2025, de 14 de agosto, por la que se incorpora la campaña extraordinaria de publicidad “CP 25 75 Turismo Sostenible”, financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU, a propuesta de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el Plan de Publicidad 2025.
2. La Resolución nº 2045, de fecha 4 de septiembre de 2025, emitida por el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, se aprueba el expediente 12-7-9.02-0098/2025 para la contratación del servicio difusión publicitaria para la campaña de publicidad “CP 25 75 Turismo sostenible”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, se acuerda la apertura del procedimiento de licitación que seguirá los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis euros con catorce céntimos (54.346,14 euros), 21% de IVA incluido; el importe correspondiente al IVA asciende a nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos (9.431,97 €), gasto imputado a la aplicación presupuestaria 1212.1812.22610 – Plan de medios del ejercicio 2025.
3. El 3 de octubre de 2025 el órgano de contratación efectúa las comprobaciones exigidas por la DA 112^a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 desarrolladas por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha procedido a la valoración de las ofertas. El resultado consta en el Informe de Riesgo de Conflicto de Interés emitido por la Agencia Tributaria el 4 de octubre de 2025.
4. El Informe de apertura y valoración de las ofertas de fecha 7 de octubre de 2025, en el que se comprueba que una vez aplicados los criterios de adjudicación la empresa que ha presentado la mejor oferta es la empresa MEDIA TALENT, S.L. (B87234555). Puede accederse al contenido íntegro de este informe a través de la dirección electrónica de verificación con el código seguro de verificación (CSV): RH4XCPDD4FJHZG2.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0098/2025	Resolución	Contratación electrónica	2025/0927840
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



5. El Requerimiento de documentación previa a la adjudicación de 7 de octubre de 2025 notificado al propuesto adjudicatario en la misma fecha.
6. La documentación aportada por MEDIA TALENT, S.L. (B87234555), el 8 de octubre de 2025 según lo requerido.
7. El Informe de comprobación de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario de fecha 8 de octubre de 2025 (CSV): Q3GEF2ZFONODMLX.
8. La Resolución del órgano de contratación de calificación como adecuada de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario, de fecha 9 de octubre de 2025.
9. Propuesta de resolución de adjudicación del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública y Sociedad Digital de fecha 9 de octubre de 2025.
10. El Informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 13 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y, en la medida en que no se oponga a las mencionadas disposiciones, por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- El Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En concreto, el artículo 10.2.i) del Decreto 51/2023, en el cual se atribuye al Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, "La competencia para acordar contratos, convenios, aprobar bases reguladoras y concesión de subvenciones y demás funciones administrativas en asistencia al Presidente y a sus órganos de apoyo directo e institucional, incluyendo las derivadas de la legislación en materia de Comunicación y Publicidad Institucional, en colaboración con dichos órganos".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.02-0098/2025	Resolución	Contratación electrónica	2025/0927840	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



CUARTO.- La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

El Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en uso de las competencias que le han sido legalmente atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “CP 25 75 Turismo Sostenible”, financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU, a favor de la empresa **MEDIA TALENT, S.L. (B87234555)**, por un importe total, impuestos incluidos, de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (49.874,94 €), de los que ocho mil seiscientos cincuenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (8.655,98 €) corresponden al 21% de IVA.

El importe de adjudicación sin IVA asciende a 41.218,96 €, al que hay que añadir 8.655,98 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un gasto total de 49.874,94 €, IVA incluido. El importe total de adjudicación quedaría desglosado de la siguiente forma:

- Importe de la táctica publicitaria: 40.831,06 € sin IVA.
- Importe que se destina a los servicios prestados: 387,90 € sin IVA. Este importe es establecido por la empresa licitadora vía oferta por el criterio económico de adjudicación.
- Importe correspondiente al 21% de IVA por los dos conceptos anteriores: 8.655,98 €.

SEGUNDO. - Disponer a favor de **MEDIA TALENT, S.L. (B87234555)**, el gasto por importe total cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (49.874,94 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/12.12.1812.226.10 en el proyecto nº 199 MRR.PSST ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOSTENIBILIDAD SOCIAL TURISMO, (Nº GFA: 199) y nº subproyecto 82.07.04.2 (nº de subGFA 199.2), del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

TERCERO. - Liberar el crédito autorizado y no sujeto a disposición en la misma aplicación presupuestaria 2025/12.12.1812.226.10 en el proyecto nº 199 MRR.PSST ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOSTENIBILIDAD SOCIAL TURISMO, (Nº GFA: 199) y nº subproyecto 82.07.04.2 (nº de subGFA 199.2), por la cantidad total de 4.471,20 €, diferencia entre el importe del presupuesto base de licitación IVA incluido y el importe de adjudicación del contrato IVA incluido.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento de contratación y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0098/2025	Resolución	Contratación electrónica	2025/0927840
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



La Rioja

QUINTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Gobernanza, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 4

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0098/2025	Resolución	Contratación electrónica	2025/0927840
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			